



Procedimiento para alumnos con necesidades educativas especiales (ANEE)

	Territorio de Andalucía			Territorio MECD
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los Centros
Primer trimestre	El ETP recaba de los Centros los ANEE			La DP recaba de los Centros los ANEE
	El ETP remite al SAUGR relación de ANEE			La DP remiten al SAUGR relación de ANEE
Segundo trimestre	El ETP pide a los Centros el Informe individualizado	El SAUGR pide a los Centros el informe individualizado	La DP piden a los Centros el informe individualizado	
Tercer trimestre	El ETP emite certificados	El SAUGR pide el Certificado médico o psicológico.	El equipo de especialistas de la DP emite los certificados.	
	La DP plantea ante la Comisión los casos de ANEE	La UGR plantea ante la Comisión los casos de ANEE	La DP plantea ante la Comisión los casos de ANEE	
	La Comisión decide las medidas a tomar en cada caso.			
Pruebas	El SAUGR comunica individualmente a los ANEE y a sus centros la Sede de examen y demás circunstancias particulares. El SAUGR recaba la colaboración de especialistas necesarios.			

ANEE = Alumnos con necesidades educativas especiales.

DP = Delegación territorial, Dirección provincial o Consejería de Educación, según los casos.

ETP = Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

SAUGR = Servicio de Alumnos de la Universidad de Granada.

UGR = Universidad de Granada.